



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA  
TENIENDO  
ACCESO A UNA  
COPIA FIEL DEL  
DOCUMENTO  
ORIGINAL**

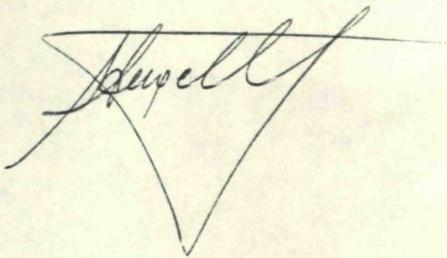
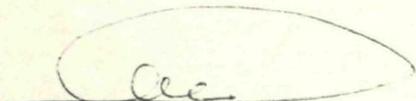
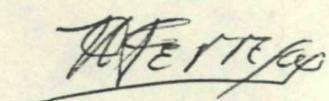
En la Ciudad de Buenos Aires, a tres dias del mes de Junio de mil novecientos Noventa y Uno, siendo las quince horas se reunen por la UNION OBRERA DE LA // CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA los señores GATICA Pedro Lino - FERREY RA Hugo y TORRES Miguel Angel y por la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CAÑOS DE HORMIGON MOLDEADOS Y AFINES el señor CANAL ARZA Pedro Aurelio, a los / fines de establecer los salarios básicos de convenio correspondiente a la Con vención Colectiva de Trabajo 137/75 conforme al Expte.824.777/87 y en conse- / cuencia convienen lo siguiente.- - - - -

PRIMERO: Fijar las escalas básicas de salarios contenidas en el Convenio Co- / lectivo de Trabajo 137/75 según planilla "A" que forma parte del presente /// acuerdo a partir del 1º de Marzo de 1991.- - - - -

SEGUNDO: Las remuneraciones establecidas en el articulo primero resultante de la aplicación del presente acuerdo, absorben y compensan hasta su concurren- / cia a cualquier incremento emanado por disposiciones legales y no implica es- ta absoción reducción alguna sobre los salarios efectivamente abonados.- - -

TERCERO: Las partes firman el presente acuerdo dentro del régimen de la Ley / 12.910 y complementarias, y resolución reglamentaria 65 FC.NA.VI.- - - - -

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia y será exigible a partir de / su homologación, solicitando las partes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la correspondiente instrumentación de tal acto.- - - - -





PLANILLA ADJUNTA "A"

JORNALES BASICOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 137/75, A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 1991.-

ZONA A

BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL - CATAMARCA - CORDOBA - CORRIENTES - CHACO - ENTRE RIOS - FORMOSA - JUJUY - LA PAMPA - LA RIOJA - MENDOZA - MISIONES - SALTA - SAN JUAN - SAN LUIS - SANTA FE - SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN.-

<u>CATEGORIA</u>	<u>POR DIA</u>	<u>POR HORA</u>
OFICIAL	70.582,00	8.822,75
MEDIO OFICIAL	65.947,00	8.243,37
AYUDANTE	64.481,00	8.060,12
SERENO MENSUAL	1.470.125,00	.
CHOFER MENSUAL	1.629.448,00	.

ZONA B

NEUQUEN - RIO NEGRO Y CHUBUT - EXPTE. M.T.S.S. 764.821/84 15% SOBRE LA ZONA "A".-

OFICIAL	81.169,00	10.146,12
MEDIO OFICIAL	75.839,00	9.479,87
AYUDANTE	74.153,00	9.269,12
SERENO MENSUAL	1.690.644,00	.
CHOFER MENSUAL	1.873.865,00	.

ZONA C

SANTA CRUZ - EXPTE. M.T.S.S. 764.821/84 25% SOBRE LA ZONA "A".-

OFICIAL	88.228,00	11.028,50
MEDIO OFICIAL	82.434,00	10.304,25
AYUDANTE	80.602,00	10.075,25
SERENO MENSUAL	1.837.656,00	.
CHOFER MENSUAL	2.036.810,00	.

ORTEGO